



Neiva, noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| RADICACIÓN: | 2022-00226 |
| PROCESO: | UNION MARITAL DE HECHO |
| DEMANDANTE: | FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL |
| DEMANDADO: | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIRO MANRIQUE PAREDES -CAUSANTE |

En razón a que por error se publicó mediante auto del 01 de noviembre de 2022, la providencia del 27 de octubre hogaño, se deja sin efectos la providencia del 01 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta la información allegada por el Instituto de Genética Yunis Turbay, mediante el cual informan *los costos de las pruebas genéticas*, se pone en conocimiento de las partes con el fin de que realicen los pagos correspondientes.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente: [2022-00226](https://www.cendoj.gov.co/2022-00226).

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4bda76ae36172509a62887c37be8cc8b7e3941b9000bc6029db56bc6693d5e**

Documento generado en 08/11/2022 03:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>